

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Alfonso de Oriola-Cortada y de Salvadores ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Valle de Marlés, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio de Oriola-Cortada y Guitart; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 26 de abril de 1994.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, M. C. Llorente y de Cea.—29.436.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.091/1994

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.091/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación Española de Couriers Internacionales (AECI) tiene la intención de establecer un servicio de información interno de deudores morosos como consecuencia de incumplimientos contractuales.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda

aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—30.545.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.083/1994

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.083/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación de Empresas Extractivas de Málaga tiene la intención de establecer un archivo de morosos de uso exclusivo por parte de las empresas asociadas.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—30.544.

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Parques Acuáticos Canarias, Sociedad Anónima», GC/0017/P06

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Parques Acuáticos Canarias, Sociedad Anónima», titular del expediente GC/0017/P06, que con fecha 27 de enero de 1994 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución individual del expediente citado, del que es titular la referida empresa.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 11, previa petición de

hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 26 de abril de 1994.—El Secretario general, Luis Diez Martín.—29.473-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «ENBATA, Sociedad Anónima», expediente BI/0077/I33

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «ENBATA, Sociedad Anónima», titular del expediente BI/0077/I33, que con fecha 3 de marzo de 1994 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución individual del expediente citado, del que es titular la referida empresa.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 236 y 237, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—El Secretario general, Luis Diez Martín.—29.472-E.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de diciembre de 1991, con el número 511.885 de Registro, propiedad de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima», en garantía de el mismo, a disposición de la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 126.470.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.561/94.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—30.607.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Otero Jiménez, titular de la Administración de Lotería Nacional número 230, sita en la calle Virgen de la Paloma, 8, bloque 32, de Madrid, incurso en el procedimiento sancionador 28/101/1993 C.2, instruido en el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Don Juan Antonio Gallardo López, Jefe del Área Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en funciones, y en relación con el expediente gubernativo que se sigue contra doña María Teresa Otero Jiménez, por irregularidades en el ejercicio de su cargo como Administradora de Lotería Nacional, actualmente en paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto, se comunica a la citada Administradora de Loterías, la resolución en el procedimiento sancionador que se le ha incoado y cuyo texto es el siguiente: «Visto el expediente instruido contra doña María Teresa Otero Jiménez, titular de la Administración de Lotería Nacional número 230 de la localidad de Madrid, como consecuencia de la existencia de un descubierto y las correlativas anomalías y faltas que ello conlleva.

Antecedentes de hecho

I. Por funcionarios del Servicio de Inspección de este Organismo, se giró visita a la Administración de Lotería número 230 de Madrid motivada por el déficit aparecido en la información que sobre el estado de cuentas corrientes oficiales de las Administraciones de Loterías remite periódicamente el Banco Bilbao Vizcaya.

II. Como consecuencia de la citada visita, realizada el día 3 de junio de 1993, se puso de manifiesto la existencia de un descubierto que se elevaba provisionalmente a 1.825.450 pesetas.

III. Posteriormente, tras la práctica del definitivo inventario el importe del descubierto ascendía a la cantidad de 1.824.950 pesetas.

IV. Concedidos a la interesada los cinco días de plazo que reglamentariamente se establecen para la reposición del déficit, no efectuó ingreso alguno que cancelase el alcance detectado.

V. Asimismo, y como consecuencia de los hechos acaecidos, se procedió a la incoación del oportuno expediente sancionador contra doña María Teresa Otero Jiménez titular del establecimiento de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202, en relación con el 302 de la Instrucción General de Loterías, y en el artículo 4.º, apartados d) y e), y artículo 15, 1.º, apartados e) y f), del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, disponiéndose, cautelarmente, el cierre de la Administración de Loterías.

VI. Notificado con fecha 11 de octubre de 1993 a la interesada personalmente el pliego de cargos a través del Servicio de Inspección de este Organismo, toda vez que con fechas 21 de junio, 6 de julio y 20 de agosto se le intentó comunicar, mediante correo certificado tanto al domicilio de la Administración como al suyo particular, siempre fue devuelto, no presentó escrito de alegación alguna dentro del plazo señalado al efecto.

VII. Con fecha 7 de marzo de 1994 se formuló propuesta de resolución, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1994), al encontrarse la interesada en paradero desconocido. Transcurrido en exceso el plazo reglamentario, no se ha formulado alegación alguna por doña María Teresa Otero Jiménez.

VIII. Anteriormente esta Administración de Loterías ha tenido otros descubiertos.

Fundamentos de Derecho

I. Es aplicable la Instrucción General de Loterías, aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956, el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, la Ley

de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de vigente aplicación.

II. Ha quedado acreditada la existencia de un descubierto de 1.824.950 pesetas, confirmado en el acta de entrega.

III. Requerida la Administradora para verificar el ingreso en el Tesoro de dicho descubierto en el plazo de cinco días hábiles, la interesada no efectuó ingreso alguno.

IV. La falta se ha cometido, habiendo quedado probado tanto la existencia de la misma como la responsabilidad exclusiva por parte de doña María Teresa Otero Jiménez titular de la Administración.

V. La actuación de doña María Teresa Otero Jiménez, al existir un descubierto en los fondos que maneja, supone, de un lado, que no lleva los controles necesarios, ya sean de Caja, contables o de funcionamiento y de otro, la vulneración precisamente de uno de los principios básicos de la figura, y concepto de Administrador, toda vez que tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil o el Código de Comercio, en numerosos artículos, establecen como deber fundamental «la diligencia del buen padre de familia» en cualquier actuación con los bienes que se administren, máxime, por tanto, cuando se trata de fondos públicos.

VI. Dado que el artículo 15.2 del Real Decreto 1082/1985, establece que, iniciado el procedimiento, se podrá acordar cautelarmente la suspensión o cierre de la Administración y que en el mismo sentido se expresa el artículo 201 de la Instrucción General de Loterías para el caso de que en las visitas resultase déficit o hubiese motivos que no inspirasen confianza, el cierre de referencia no ha supuesto en sí la imposición de una sanción, sino exclusivamente una medida cautelar que, por su propia perentoriedad, no necesita de formación de expediente ni supone en modo alguno indefensión.

Por todo ello se propone a V. I., visto el expediente incoado, si lo estima conforme, que, teniendo en cuenta los artículos 202 y siguientes de la Instrucción General de Loterías, así como los artículos 4.º, d) y e), y 15.1, e) y f), del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, sea declarado el cese definitivo de doña María Teresa Otero Jiménez como titular de la Administración de Loterías número 230 de Madrid, y, por consiguiente, el cierre definitivo de la misma por falta muy grave cometida en el desempeño de su cargo. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la misma pueda mantener en otros órdenes legales con entidades públicas o privadas como consecuencia de su actividad como Administradora de Lotería.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, a tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Jefe del Área Jurídica, Juan A. Gallardo López.—Conforme, el Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), Manuel Trufero Rodríguez.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1994.—El Jefe del Área Jurídica, Juan A. Gallardo López.—29.508.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente, RG 7331/1992, RS 293/1993, seguido a instancia de «Madrileña de Camiones, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 4 de mayo de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 80 por 100 la sanción impuesta a "Madrileña de Camiones, Sociedad Anónima", en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodos 1987 a 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 18 de junio de 1992.»

Madrid, 11 de mayo de 1994.—29.488-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 2972-93, RS 554-93, seguido a instancia de la entidad «VT Plastics, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 4 de mayo de 1994 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda conceder la condonación en el 50 por 100 de las sanciones impuestas a la entidad "VT Plastics, Sociedad Anónima", por importe de 4.315.928 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, correspondientes a los ejercicios 1989 y 1990.»

Madrid, 11 de mayo de 1994.—29.494-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en los expedientes RG 3537/1993, RS 833/1993, seguido a instancias de don José Gallart Cero, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 4 de mayo de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a don José Gallart Cero en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodo 1989, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 31 de marzo de 1993.»

Madrid, 11 de mayo de 1994.—29.487-E.

Edicto

No hallándose ningún representante de la empresa «Fiducias de la Cocina y Derivados, Sociedad Anónima», en el domicilio que figura en el expediente económico-administrativo, calle Gran Vía, 38, 8.º, 48009 Bilbao, se le emplaza por el presente edicto en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a fin de que, como interesado en los recursos Contencioso-Administrativos interpuestos por la Tesorería General de la Seguridad Social contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24 de febrero de 1993 recaídos en los expedientes R.G.-6279-91; R.S.-606-92; R.S.-6284-91; R.S. 597-92; R.G.-6285-91; R.S.-600-92, y R.G.-6289-91, R.S.-604-92, por el concepto de recaudación de la Seguridad Social, pueda comparecer en los autos de los citados recursos Contencioso-Administrativos números 06/0001063/19930; 06/0001063/19930; 06/0001067/19930 y 06/0001068/1993 si a su derecho conviniere, personándose en forma, con la advertencia de que, en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 11 de mayo de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amándi.—29.498-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 10.074/1993, RS C-32/1994, seguido a instancia de «Eduardo Fernández, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable a sanciones pecunarias, se ha dictado el día 5 de mayo de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda condonar en un 50 por 100 de la sanción impuesta por importe de 7.466.432 pesetas en liquidación por el Impuesto sobre el Valor Añadido (cuarto trimestre de 1992) practicada por la Administración de Ponferrada de la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en acta 1265915.4, y declararse incompetente en lo que se refiere a la solicitud de aplazamiento y dispensa de garantía del resto de la deuda tributaria liquidada en dicho documento.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd.
Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Vocal de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—29.490-E.

Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

MADRID

Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En sesión de 29 de abril de 1994, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

Número de expediente: 7.338/1993. Interesada: «Mejoras Desarrollo Agrícola, Sociedad Anónima». Concepto: IVA. Importe sanción: 454.677 pesetas. Importe condonación: 50 por 100.

Número de expediente: 7.434/1993. Interesada: «Jardinería Viveros J.L. Vallejo, Sociedad Limitada». Concepto: Sociedades. Importe sanción: 60.311 pesetas. Importe condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 7.592/1993. Interesado: Don Adolfo Sanz Muñoz. Concepto: IVA. Importe sanción: 394.833 pesetas. Importe condonación: 75 por 100.

Número de expediente: 10.690/1993. Interesado: Don José Cuesta Romero. Concepto: IVA. Importe sanción: 80.445 pesetas. Importe condonación: 50 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que contra las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que las resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan, serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 1994.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—29.483-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

GIJÓN

Autorización para la prestación del servicio portuario de remolque en el puerto de Gijón

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en reunión celebrada el 28 de abril de 1994 ha acordado autorizar a la empresa «Remolques Gijoneses, Sociedad Anónima» (REGISA) la prestación del servicio portuario de remolque por un plazo de cinco años, que comenzará a contar a partir del 1 de junio de 1994.

Las tarifas por servicios de remolque, a partir del 1 de junio de 1994, serán las siguientes:

Importe en pesetas de cada uno de los remolcadores que se utilicen

G.T. del buque remolcado	Remolcadores		
	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Hasta 1.000 G.T.	13.000	20.000	26.000
De 1.001 a 3.000 G.T.	18.000	26.000	35.000
De 3.001 a 5.000 G.T.	20.000	30.000	40.000
Hasta 60.000 G.T.:			
Por cada 5.000 o fracción	27.000	41.250	55.000
Superior a 60.000 G.T.:			
Por las primeras 60.000 G.T.	324.000	495.000	660.000
Por cada 5.000 o fracción de exceso sobre 60.000 G.T.	20.000	30.000	44.000

Los remolcadores se clasifican de la siguiente forma:

Tipo 1: Potencia comprendida entre 1.500 y 2.000 HP, con un tiro máximo igual o superior a 20 toneladas.

Tipo 2: Potencia comprendida entre 2.001 y 2.500 HP, con un tiro máximo igual o superior a 30 toneladas.

Tipo 3: Potencia superior a 2.501 HP, con un tiro máximo igual o superior a 40 toneladas.

En los casos en que corresponda facturar por tiempo de servicio o puesta a disposición del remolcador, las tarifas horarias serán las siguientes:

Remolcador tipo 1: 22.000 pesetas.

Remolcador tipo 2: 33.000 pesetas.

Remolcador tipo 3: 44.000 pesetas.

Las tarifas correspondientes a remolcadores del tipo 3 no serán de aplicación a buques menores de 10.000 G.T., salvo en los casos que expresamente se solicite el servicio de dichos remolcadores. No se producirán incrementos por periodos extraordinarios o festivos.

Para mayor información estará a disposición de los posibles usuarios del servicio, en la Comisaría del Puerto, el pliego de cláusulas de explotación del servicio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 6 de mayo de 1994.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—30.546.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Cuenca

Anuncio de convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: 30-CU-2530: Mejora de plataforma. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 84,000 al 100,200. Tramo: Cuenca-Fuentes

Aprobado el proyecto referenciado con fecha 5 de abril de 1993, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación conforme determina el artículo 8.º de la Ley de Carreteras, Ley 25/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial

del Estado» número 182, del día 30). Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), lo cual lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, según dispone el punto 2 del artículo 8.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como el artículo 56 y siguientes de su Reglamento. Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 1994 comparezcan en el Ayuntamiento de Cuenca (días 21 y 22, de nueve a catorce y de dieciséis treinta a veinte horas), y en el Ayuntamiento de

Fuentes (días 23 y 24, de nueve a catorce y de dieciséis treinta a veinte horas), como punto de reunión, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, según relaciones expuestas en los Ayuntamientos anteriormente indicados.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí (o representados por personas debidamente autorizadas), portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar (a su costa) de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones publicadas en los Ayuntamientos de Cuenca y Fuentes, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 57 (C. P. 16.071), o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportuno, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios y la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados en sus respectivos Ayuntamientos, y el proyecto en su conjunto, en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Cuenca.

Cuenca, 24 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., Representante de la Administración, José Pulido Bernabé.—30.578.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso público de registros mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1994, se ha adjudicado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, término municipal y solicitante:

3.463 «Ambas Aguas I», pirita ornamental y otros, 14 cuadrículas mineras, Préjano, Muro de Aguas y Cornago, Manuel Urruchi Barrón.

Correspondiéndose con parte del permiso de investigación caducado nombrado «Cleticia B», número 3.435-B.

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Se deja constancia que los terrenos anunciados como francos en el concurso, y no adjudicados, se declaran francos y registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 13 de mayo de 1994.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—29.380.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por el proyecto A-G-9109 R. C.2, del término municipal de Olot

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-G-9109 R. C.2 «Proyecto de trazado y construcción del vial Sant Jordi, en el sector Plan Especial La Moixina», del término municipal de Olot, en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1994; en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de abril de 1994, y en el periódico «El Punt» de 9 de abril de 1994, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 3 de mayo de 1994, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 22 de junio de 1994, en Olot, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación, y el día 12 de julio de 1994 para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Olot. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 12 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Albert Abullí i Núñez.—29.466-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Anuncio sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5525/A.T.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación

del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea subterránea de alta tensión, con origen en CT Plata, y con final en el CT San Antonio, a 20 KV de tensión, de 300 metros de longitud, con cable de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento seco 12/20 KV, potencia máxima a transportar 1.890 KVA, situada en término municipal de La Zubia.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto de 5.743.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación representada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—29.322-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

VALENCIA

Información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 11-V-1081 (2). Acondicionamiento de la C-3322 entre los puntos kilométricos 50,7 y 72,1. Montroi-Chiva», conforme a lo establecido en los artículos 4.º y siguientes de la Ley 2/1989, de Impacto Ambiental, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana»

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El citado periodo de información pública se abre a los efectos del estudio de impacto ambiental y a lo establecido en la legislación sectorial de los organismos afectados.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, sexto.

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Valencia, 16 de mayo de 1994.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—29.373.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Balear, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente del UP 12/93 al UP 40/93:

- Peticionario: Consejería de Agricultura y Pesca.
- Finalidad de la instalación: Electrificar treinta y ocho explotaciones agrarias en la isla de Menorca (Baleares).
- Denominación del proyecto: Electrificación zona rural de Es Puntarró.
- Características técnicas: Líneas áreas a 15 KV, conductores de cobre de 25 y 50 milímetros de sección.

Veintisiete centros de transformación sobre postes de chapa metálica.

UP 12/93: Línea general Es Puntarró, 3.244 metros.

UP 13/93: Derivación y centro de transformación «Lloc Morell», 1.209 metros de línea y transformador de 50 KVA.

UP 14/93: Derivación y centro de transformación «Huertos Puntarró», 188 metros de línea y transformador de 50 KVA.

UP 15/93: Derivación y centro de transformación «Puig Menor Vell», 24 metros de línea y transformador de 50 KVA.

UP 16/93: Derivación y centro de transformación «Binixems», 88 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 17/93: Derivación y centro de transformación «Estancia de Santa Margarita», 93 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 18/93: Línea general «Addaia», 3.954 metros.
UP 19/93: Derivación y centro de transformación «Na Dolça», 707 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 20/93: Derivación y centro de transformación «Estancia d'Alcotx», 161 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 21/93: Derivación y centro de transformación «Binimatxoc», 446 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 22/93: Derivación y centro de transformación «Son Tema», 424 metros de línea y transformador de 100 KVA.

UP 23/93: Derivación y centro de transformación «Finca Addaia», 86 metros de línea y transformador de 100 KVA.

UP 24/93: Derivación y centro de transformación «Pozo Son Ládico», 1.540 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 25/93: Derivación y centro de transformación «Es Boeret», 560 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 26/93: Derivación y centro de transformación «Son Ládico», 440 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 27/93: Derivación y centro de transformación «Mongofre Nou», 2.302 metros de línea y transformador de 50 KVA.

UP 28/93: Derivación y centro de transformación «Río de la Plata», 848 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 29/93: Derivación y centro de transformación «Lloc Santa Catalina», 1.261 metros de línea y transformador de 100 KVA.

UP 30/93: Derivación y centro de transformación «Lloc Ses Penyes», 1.070 metros de línea y transformador de 50 KVA.

UP 31/93: Derivación y centro de transformación «Es Pont Modorro», 619 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 32/93: Derivación y centro de transformación «Puig Menor Nou», 2.139 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 33/93: Derivación y centro de transformación «Biniac Nou», 80 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 34/93: Derivación y centro de transformación «Lloc Biniarroga Nou», 339 metros de línea y transformador de 50 KVA.

UP 35/93: Derivación y centro de transformación «Es Canumet», 1.608 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 36/93: Derivación y centro de transformación «Sant Bernat», 44 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 37/93: Derivación y centro de transformación «Santa Catalina des Canum», 128 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 38/93: Derivación y centro de transformación «Es Pume Vell», 1.598 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 39/93: Derivación y centro de transformación «S'Esqueller», 31 metros de línea y transformador de 25 KVA.

UP 40/93: Reforma de centro de transformación «Alcotx», 25 metros de línea y transformador de 25 KVA.

e) Lugar de la instalación: En los términos municipales de Maó, Alaior y Es Mercadal, en la isla de Menorca (Baleares).

f) Presupuesto: 218.958.999 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Comercio e Industria, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación/publicación.

Palma, 5 de abril de 1994.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—29.427.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Espartales Sur» y sistemas generales, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por esta Consejería

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994 examinó el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación del «Polígono Espartales Sur» y sistemas generales, en el término municipal de Alcalá de Henares, redactado por la Consejería de Política Territorial.

En relación con dicho expediente, la ponencia técnica sometió a la consideración de la Comisión informe y propuesta de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Política Territorial, haciéndose constar, al respecto lo siguiente:

1.º Que la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes suscribieron en fecha 21 de enero de 1992, un Acuerdo Marco para el cuatrienio 1992/1995, con el objeto de paliar el déficit de viviendas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Dentro del Acuerdo citado se encuentra la actuación «Espartales Sur», en el que se hace constar el carácter público de la actuación y fija la expropiación como sistema de actuación, de conformidad con la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de conformidad con el artículo 206, siguiéndose el procedimiento de tasación conjunta según el artículo 218 de la misma Ley.

2.º Que al efecto de ejecutar dicha actuación se ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Espartales Sur», con una superficie de 106,48 hectáreas. La delimitación y descripción del polígono lo constituye una figura irregular cuyos límites son los siguientes: Al Norte, coincide, en su extremo este, con el camino de acceso a la Residencia de Ancianos de la Comunidad de Madrid, para continuar por una línea que es prolongación de este camino y que se encuentra en el extremo oeste, después de atravesar el Arroyo de Camarmilla (kilómetro 30) y la carretera M-121 de Alcalá de Henares a Meco (kilómetro 32); al este con la carretera M-121 de Alcalá de Henares a Meco, en una longitud de 200 metros, y al oeste, con el Arroyo de Camarmilla. En este límite oeste se produce una prolongación de una anchura de 30 metros y una longitud de 300 metros después de cruzar el Arroyo de Camarmilla, que se extiende desde este arroyo hasta la carretera de Alcalá de Henares a Camarma. El ámbito delimitado se corresponde con el determinado en el Plan Parcial.

3.º Que, como se ha expuesto anteriormente, la actuación por el sistema de expropiación para el proyecto de «Espartales Sur», se basa en el acuerdo marco suscrito, el 21 de enero de 1992, entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el cuatrienio 1992/1995, que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación, conforme disponen los artículos 132 y 183, del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4.º Que el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 29 de septiembre de 1993, dictó la siguiente Orden:

Primero.—Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo establecido en los artículos 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 202 del Reglamento de Gestión.

Segundo.—Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación «Espartales Sur», con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente proyecto de expropiación implicará la designación de la Consejería de Política Territorial como órgano expropiante y beneficiario de la misma al Consorcio Urbanístico «Espartales Sur». La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 202-1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992.

5.º Que el proyecto tiene la documentación y determinaciones del artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta, y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

A estos efectos se ha sometido a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el 11 de octubre de 1993, y en el «Boletín Oficial del Estado» el 27 de octubre de 1993, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y por anuncio publicado en el periódico «El Mundo», el 7 de octubre de 1993. El expediente ha quedado expuesto al público por el plazo de un mes, notificándose personalmente a los propietarios afectados; la publicación de edictos también se hizo simultáneamente a los efectos del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para posibles interesados desconocidos y de ignorado paradero. Por último, el proyecto fue remitido a audiencia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares por igual y simultáneo plazo de un mes.

En el período de información pública se han formulado 22 alegaciones, que esencialmente plantean las siguientes cuestiones: En la primera, los interesados plantean cuestiones sobre titularidad y superficie de las fincas objeto de expropiación; en la segunda, la falta de inclusión en el proyecto de determinados bienes; tercera, reclamaciones contra los criterios de valoración y las valoraciones individualizadas; cuarta, contra las valoraciones dadas a las industrias y construcciones; quinta, reclamación contra el sistema de expropiación por tasación conjunta; séptima, reclamaciones formuladas por algunos que dicen ser afectados y que no justifican la titularidad de los bienes que reclaman, y petición liberación de expropiación.

Constan en el expediente el informe a las alegaciones y los trámites efectuados para la consecución de la aprobación definitiva de este proyecto.

6.º Que, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1993, se autorizó la constitución del Consorcio Urbanístico «Espartales Sur», beneficiario de esta expropiación. La Consejería de Política Territorial será la encargada de efectuar la expropiación, todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 213 y 214 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

7.º Que la Comisión de Urbanismo de Madrid es competente para aprobar este proyecto de delimitación y expropiación, de acuerdo con las facultades y competencias establecidas en el Decreto 69/1983, de 30 de junio; y, su aprobación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos y con los efectos previstos en el artículo 220.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

Con base en todo cuanto antecede, la Comisión de Urbanismo de Madrid, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación del «Polígono Espartales Sur» y sistemas generales, en el término municipal de Alcalá de Henares, con el término y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en el informe que consta en el expediente. Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de tasación conjunta, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 219 y concordantes del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 202 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Designar órgano expropiante a la Consejería de Política Territorial, y como beneficiaria de esta expropiación al Consorcio Urbanístico «Espartales Sur».

Tercero.—Significar que la aprobación del proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados conforme señalan los artículos 132 y 183 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y, asimismo, la declaración de urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 220.1, del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuarto.—Hacer constar que de conformidad con los artículos 174 y 175 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se propone la liberación de la expropiación de la parcela número 12 del proyecto de delimitación y expropiación cuya titularidad corresponde a «Iberdrola, Sociedad Anónima», con destino a subestación transformadora de energía eléctrica, según se recoge en el plan parcial cuya calificación es de INF infraestructura, por ser acorde con el uso que desempeña en la actualidad.

Quinto.—Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y notificarlo individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 219.7 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parados en domicilio desconocido, y en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—29.355.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SORIA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto: «Acondicionamiento de travesía, carreteras: SO-630, de San Pedro Manrique a Castilruiz, puntos kilométricos 0,000 al 1,600; SO-640, de cruce con C-115 a San Pedro Manrique, puntos kilométricos 9,800 al 10,300, y SO-643, de San Pedro Manrique a Huérteles, puntos kilométricos 0,000 al 0,300. Tramo: San Pedro Manrique». Clave: 3.2-SO-6

Con fecha 4 de marzo de 1994 la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto que figura en el encabezamiento, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación.

Con fecha 7 de marzo de 1994, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Al estar incluido el mencionado proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los bienes en expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la presente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en calle Los Linajes, número 1, 42071 Soria, y señalar la fecha, hora y lugar, que a continuación se indica, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de San Pedro Manrique:

Día 13 de junio de 1994, a las diez horas, fincas números 1 a la 22, inclusive.

Día 14 de junio de 1994, a las diez horas, fincas números 23 al final.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan

podido omitir en la relación, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Soria, 16 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Auxibio López Lagunas.—29.513-E.

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Acondicionamiento de plataforma. C-619 de Aranda de Duero a Palencia. Tramo: Baltanas a variante de Reinoso». Clave: 1.5.P-3

Por Resolución de 25 de abril de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 22 de abril de 1994 fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que, según el artículo 1.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en

el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Reinoso de Cerrato, Villaviudas y Baltanas y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—29.512-E.

Anexo que se cita

Expropiaciones

Término municipal de Reinoso de Cerrato

Lugar: Ayuntamiento.
Día: 20 de junio de 1994.
Hora: Nueve treinta.

Término municipal de Villaviudas

Lugar: Ayuntamiento.
Día: 21 de junio de 1994.
Hora: Nueve treinta.

Término municipal de Baltanas

Lugar: Ayuntamiento.
Días: 22 y 23 de junio de 1994.
Hora: Nueve.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Magisterio

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela Universitaria el expediente del título de Diplomado en Profesorado de EHB, especialidad Ciencias Humanas, por extravío del original a favor de doña Concepción Cuberos Lara, que fue expedido el 15 de julio de 1977 en Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1994.—La Secretaria, María R. Sanz Muñoz.—29.016.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1994, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de Nancy Elisabeth García Rojas, por extravío del que fue expedido con fecha 16 de enero de 1986 (número 320).

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieren que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Decano.—29.372.